

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Mayo Diecisiete (17) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00098-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, INFORMÁNDOLE que el término concedido de cinco (5) días para corregir el escrito de contestación de la demanda, VENCIO el 25 de Marzo del corriente año, siendo las 5.00 p.m. No hizo uso del mismo. Sírvese proveer.

Días hábiles: 18, 22, 23, 24, 25 Marzo de 2022

Días inhábiles: 19, 20, 21 Marzo de 2022.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede y comoquiera que la demandada no subsanó el escrito de contestación de la demanda, como se indicó en auto de fecha 8 de febrero de 2022, notificado por Estado el 17 de Marzo del corriente año, se tendrá como indicio grave en su contra. Parágrafo 2º. Art.31 CPLYSS.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día martes 19 de julio de 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

Se requiere a la demandada para que ponga a disposición del Juzgado copia de los contratos de trabajo que suscribió con el demandante. De igual manera se requiere al apoderado de la parte actora para que le suministrara al Juzgado los correos electrónicos de los testigos con el propósito de escucharlos en audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**  
**Juez**

17/05/2022  
Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e91f0c4c3347629e439d3de980c890e9880c1d6c68d93a0b7359db76bdee2bb6**

Documento generado en 04/06/2022 05:59:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**